

ACUERDO No. 7902

Revaloración Salarial de los Puestos de Máximos Jerarcas de Ministerios y otros Puestos de Confianza de Ministerios Segundo Semestre del 2006

La Autoridad Presupuestaria, a las dieciséis horas del día 31 de agosto del dos mil seis.

Considerando:

1. Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 33287-MTSS-H publicado en La Gaceta N° 164, del 28 de agosto del 2006, el Gobierno de la República autorizó un aumento general al salario base de los puestos de los servidores públicos de un 3.5% (tres punto cinco por ciento), a partir del 1° de julio del 2006.
2. Que el artículo 6° del mencionado Decreto, establece que la Autoridad Presupuestaria autorizará el aumento de salarios a las entidades públicas cubiertas por su ámbito.
3. Que el artículo 7° de las Directrices y Regulaciones Generales de Política Salarial, Empleo y Clasificación de Puestos vigentes, establece que la Autoridad Presupuestaria valorará los puestos excluidos del Régimen de Servicio Civil, entre ellos los de máximos jerarcas de ministerios y otros puestos de confianza.
4. Que la Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria N° 10-2006, celebrada el 31 de agosto del 2006, dispuso lo siguiente:

La Autoridad Presupuestaria acuerda:

1. Revalorar los salarios base de los puestos de los máximos jerarcas de ministerios y otros puestos de confianza excluidos del Régimen de Servicio Civil, según detalle a continuación:

CLASE	SALARIO BASE 01 de JULIO 06
Ministro	910.550,00
Viceministro	873.950,00
Tesorero Nacional	856.650,00
Contador Nacional	856.650,00
Director General de Hacienda	856.650,00
Director Presupuesto Nacional	856.650,00
Director Ejecutivo STAP	856.650,00
Director Servicios de Informática	856.650,00
Director General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa	856.650,00
Director General de Aduanas	856.650,00
Director General de Tributación Directa	856.650,00
Director General de Servicio Civil	856.650,00
Sub Tesorero Nacional	773.050,00
Director General Administrativo y Financiero del Ministerio de Hacienda	734.150,00
Secretario General del Consejo de Gobierno	734.150,00
Director General Administrativo y Financiero del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	734.150,00
Director Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	734.150,00
Director General de Cultura	734.150,00
Director Nacional de Pensiones	734.150,00
Director Administrativo y Financiero del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	734.150,00
Director General de Vivienda del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	734.150,00

CLASE	SALARIO BASE 01 de JULIO 06
Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada del MEP	734.150,00
Director Administrativo y Financiero del Ministerio de Seguridad Pública	734.150,00
Director de Relaciones Públicas y Prensa del Ministerio de Seguridad Pública	734.150,00
Director de Apoyo a la Competencia del Ministerio de Economía Industria y Comercio	734.150,00
Director General de Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía Industria y Comercio	734.150,00
Director de Mejora y Reglamentación Técnica del Ministerio de Economía Industria y Comercio	734.150,00
Director de Apoyo al Consumidor del Ministerio de Economía Industria y Comercio	734.150,00
Director de la Policía Fiscal de Hacienda	734.150,00
Director General del Sistema Integrado Nacional de Educación Técnica del MEP	734.150,00
Director División de Alimentación Nutrición del Escolar y del Adolescente del MEP	734.150,00
Director de la División de Planeamiento y Desarrollo Educativo del MEP	734.150,00
Director de la División Curricular del MEP	734.150,00
Director de la División de Informática de Gestión del MEP	734.150,00
Director de Asentamientos Humanos del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	734.150,00
Secretario General del Consejo Superior de Educación del MEP	734.150,00
Director de Control de Propaganda del Ministerio de Gobernación y Policía	734.150,00
Oficial Mayor y Director Administrativo del Ministerio de Planificación y Política Económica	734.150,00
Oficial Mayor y Director Administrativo del Ministerio de Economía Industria y Comercio.	734.150,00
Oficial Mayor y Director Administrativo del Ministerio de Comercio Exterior.	734.150,00
Director de la Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación y Policía	734.150,00
Director de la Dirección de Desarrollo de la Comunidad del Ministerio de Gobernación y Policía	734.150,00
Sub Director General Servicio Civil	697.950,00
Subdirector de la Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación y Policía	697.950,00
Oficial Mayor	445.950,00
Director General de la División Marítimo Portuaria del MOPT	378.950,00

2. Además, tendrán derecho a disfrutar:

- 2.1. Aumentos Anuales de conformidad con la Escala de Sueldos y Salarios de la Administración Pública, hasta un máximo de 30.
- 2.2. Dedicación Exclusiva de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 23669-H (publicado en La Gaceta N° 197 de 18 de octubre de 1994).
- 2.3. Carrera Profesional de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 33048-H (publicado en La Gaceta N° 81 del 27 de abril de 2006).
- 2.4. Prohibición si corresponde de conformidad con la Ley N°8422, "Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública" y su Reglamento.

- 2.5. Prohibición si existe ley que expresamente la otorgue, la cual es excluyente de cualquier otro incentivo por prohibición, así como de la dedicación exclusiva y el porcentaje a aplicar con base en la ley N° 5867 y sus reformas.
3. El Director de la Policía Fiscal de Hacienda tendrá derecho a disfrutar, según lo prescrito por la Ley General de Policía N° 7410 del 26 de mayo de 1994 y sus reformas, lo señalado en el Acuerdo N° 6330 de la Sesión Ordinaria 02-2002 de 14 de febrero del 2002 de la Autoridad Presupuestaria.
4. Rige a partir del 1° de julio del 2006.
5. Queda sujeto a disponibilidad presupuestaria.
6. Se autoriza a la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica para que comunique el presente acuerdo. **ACUERDO FIRME.**

Atentamente,

Marjorie Morera
Licda. Marjorie Morera González
DIRECTORA EJECUTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA

